

BAQUEDANO, 15 OCT. 2009

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 2180

VISTOS:

1. La resolución N° 499, de fecha 16 de marzo del año 2009, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicios de Salud de Antofagasta.
2. El Decreto Exento N° 557 de fecha 27 de marzo del año 2009 que aprueba convenio denominado "Mejoramiento de la Atención en Nivel Primario de Salud año 2009", suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
3. El Contrato por Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad y doña María Antonieta Bravo Solari, de fecha 07 de octubre del año 2009.
4. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato a Honorarios por Prestación de Servicios a Plazo, suscrito entre la municipalidad y doña, **María Antonieta Bravo Solari, RUT. N° 15.501.083-5**, para que pueda cumplir funciones como Médico en las Postas de la comuna, por el monto de \$ 3.640.000, (Tres millones seiscientos cuarenta mil pesos), a pagar en tres (3) cuotas mensuales, la primera de \$ 1.040.000 (Un millón cuarenta mil pesos), y dos cuotas de \$ 1.300.000 (Un millón trescientos mil pesos), todas con impuestos incluidos, por el periodo comprendido entre el 07 de octubre y el 31 de diciembre del año 2009, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área de Salud N° 114-05-09 "Administración de Fondos – "Mejoramiento de la Atención en Nivel Primario de Salud año 2009"
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



Barbara Silva Lleris
BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



José Guerrero Venegas
JOSÉ GUERERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/SAP/oll

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas
- Coordinación Salud
- Archivo Salud (2)

**CONTRATO A HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES
ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
&
MARIA ANTONIETA BRAVO SOLARI**

En Baquedano, a 07 de octubre del año 2009, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por su alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 08.074.889-2, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra doña MARIA ANTONIETA BRAVO SOLARI, R.U.T. N° 15.501.083-5, de Profesión Médico Cirujano, estado civil casada, nacida el 11 de diciembre del año 1982, con domicilio en Pasaje María Elena N° 752, Población Bonilla, de la ciudad de Antofagasta, en adelante "LA PROFESIONAL", se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios.

PRIMERO : En cumplimiento del convenio suscrito entre la municipalidad y el Servicio de Salud, denominado, Programa de Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud año 2009", aprobado por resolución N° 499 del servicio de Salud Antofagasta y decreto alcaldicio N° 557, que aprueba convenio.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la municipalidad contrata los servicios Profesionales de doña María Antonieta Bravo Solari, de Profesión Médico Cirujano, para que atendida su profesión pueda desempeñarse como medico en las postas de la comuna de Sierra Gorda, en el convenio de salud denominado "Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud año 2009, de lunes a sábados, labor que se realizará alternadamente e las postas de Baquedano y Sierra Gorda, respectivamente.

TERCERO : Se entenderán incluidos los servicios contratados, aquellas actividades propias de la profesión de doña MARIA BRAVO SOLARI, como además aquellas acciones de promoción, protección y otras relativas, que vayan en directo beneficio de la salud de los pobladores de la comuna de Sierra Gorda.

CUARTO : Como retribución a los trabajos encomendados la Municipalidad pagará a la Profesional la cantidad de \$ 3.640.000, (tres millones seiscientos cuarenta mil pesos), a pagar en tres cuotas mensuales, la primera de \$ 1.040.000 (un millón cuarenta mil pesos), y dos cuotas de \$ 1.300.000 (Un millón trescientos mil pesos), todas con impuestos incluidos, el cual será retenido por la municipalidad para su posterior pago a la Tesorería General de la República.

Déjese constancia que la Boleta de Servicios correspondiente a los honorarios de cada mes, será de exclusiva responsabilidad del profesional, y esta debe ser entregada al municipio los primeros tres (3) días hábiles siguiente de finalizado el servicios del mes, mediante boleta de servicios emitida a la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T. Nro. 69.253-200-7, a la dirección de Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano, acompañado además de un informe que de cuenta de las tareas y/o labores realizada por la profesional durante el período.


El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad del Coordinador de Salud de la Municipalidad de Sierra Gorda.


QUINTO : El presente contrato se inicia a partir del día 07 de octubre del año 2009 y su duración será hasta el día 31 de diciembre del año 2009.

SEXTO : Los gastos de traslado hacia y desde la comuna a la localidad de origen de doña MARIA BRAVO SOLARI, serán de su exclusiva responsabilidad, sin embargo la profesional podrá trasladarse en vehículos municipales, cuando su traslado coincida con la ronda medica o con algún vehículo municipal que se desplace desde la comuna hacia Antofagasta y viceversa.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencias a los Tribunales Competentes de la ciudad de Antofagasta.

OCTAVO : Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar para la profesional y cuatro para la Municipalidad.


MARIA BRAVO SOLARI
R.U.T. N.º 15.501.083-5


JOSE GUERRERO VEENGAS
ALCALDE